



PUCHUNCAVÍ, 25 de febrero del 2019

VISTOS:

1. El expediente ingresado a esta D.O.M. bajo el N°5627 de fecha 09.01.2019 por don RUPERTO HUMBERTO NUÑEZ OYANADER.
2. La Memoria y plano explicativos de la rectificación de deslindes de la propiedad rol de avalúo 73-08 de esta Comuna, en conformidad a lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. El art. 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. La circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 –DDU 271 MINVU, modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
5. El boletín de ingresos Municipales N°0156893 de fecha 25.02.2019 correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto “Subdivisión Predial”.
6. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y en la Modificación al Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte aprobado por Resolución N°31/4-15 de fecha 01.03.2004.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **AUTORIZAR**, La rectificación de deslindes del inmueble identificado como **LOTE EL PASO**, rol de avalúo 073-08 de esta Comuna, de conformidad al procedimiento establecido en la Circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 – DDU 271 MINVU modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU, y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, en virtud de lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **ESTABLECER**, que la superficie total del **LOTE EL PASO** si experimenta modificaciones, quedando en 62.601,00m².



- c) **APROBAR**, la subdivisión del **LOTE EL PASO** antes rectificado, de superficie total $62.601,00\text{m}^2$, en tres nuevos lotes identificados como: "**EL PASO LOTE A**" de superficie $30.686,5\text{m}^2$, "**EL PASO LOTE B**" de superficie $30.686,5\text{m}^2$ y "**EL PASO LOTE C**" de superficie $1.228,0\text{m}^2$
- d) **AUTORIZAR**, la enajenación de los inmuebles identificados como "**EL PASO LOTE A**", "**EL PASO LOTE B**", y "**EL PASO LOTE C**", resultantes.



JONATHAN H. VEGA CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS (S)

JHVC/JVC